RESOLUCIÓN NO. 1058
28 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".

El alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución defunciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10 que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el **MUNICIPIO DE MANÍ** Y **VICENTE MOLANO BECERRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.378.561 expedida en Duitama – Boyacá, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0386 del 28 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN VÍAS URBANAS DE MANÍ, MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE".

Que en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0386 del 28 de noviembre de 2025, se estableció como Supervisor al secretario de Obras Públicas y Transporte del municipio de Maní Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el articulo

RESOLUCIÓN NO. 1058
28 DE NOVIEMBRE DE 2025

83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al secretario de Obras Públicas y Transporte , Código 120, grado 08, como Supervisor y liquidador del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0386 del 28 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN VÍAS URBANAS DE MANÍ, MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el secretario de Obras Públicas y Transporte , Código 120, grado 08, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0386 del 28 de noviembre de 2025, en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY CHAPARRO PERDOMO
Alcalde Municipal

REVISÓ: YESSICA DANIELA MORA BERNAL
Profesional Universitario OAJ

Vo.Bo.: EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró : ONELIA GARXCIA RONDON
Auxiliar Administrativa

RESOLUCIÓN NO. 1058
28 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los_____ _____ _____, se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución al ingeniero **EFRAÍN NOSSA PARRA,** quien se identifico con cedula de ciudadanía No. 74.182.182 expedida en Sogamoso, Código 120, Grado 08, en su calidad de Secretario de Obras Públicas y Transporte, quien una vez enterado de su contenido firma.

EL NOTIFICADO: _____

QUIEN NOTIFICA: _____